

# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., marzo veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

Radicación 11001 3103 022 2023 00063 00

1. Acorde a lo solicitado por el extremo actor (pdf. 006) y con sujeción al artículo 286 del C. G. del P., se corrige el auto fechado marzo 2 de 2023, por alteración de palabras, únicamente en lo que respecta al número del pagaré que allí se indicó, pues no corresponde a tal sino al numerado 14969492.

En lo demás, permanezca incólume.

2. Secretaría contabilice los términos otorgados en el auto en cuestión.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1723c26de5293d43365f75f1b31c1c229158038b016e469f593611633cfa6d4**

Documento generado en 22/03/2023 03:52:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**